

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

7924

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 10 de julio de 2020, por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago

Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).
2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.
3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autónoma, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.
4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en las partidas presupuestarias 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.
2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.
3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19
5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).
6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 12/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto).
7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales





de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva. Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

1. Autorizar y disponer un gasto global de 84.800,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20021	84.800,00
Total	84.800,00

2. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 84.800,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

3. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

4. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

5. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

6. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

7. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 31 de agosto de 2020

El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular

Manuel Porras Romero

(Por delegación del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo BOIB núm.97 de 2019)





ANEXO

Núm. expediente	Fecha de registro de la solicitud	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 2109/2020]	2020-07-30/13:02:54.000	L99E102997/2020	Y0007302W	2000,00
[AUT 1663/2020]	2020-07-29/23:50:17.000	L99E102102/2020	X5574371E	2000,00
[AUT 1610/2020]	2020-07-29/21:02:22.000	L99E101974/2020	43076222M	2000,00
[AUT 1549/2020]	2020-07-29/18:48:28.000	L99E101824/2020	43104396G	2000,00
[AUT 1509/2020]	2020-07-29/17:14:19.000	L99E101689/2020	78213238J	2000,00
[AUT 1412/2020]	2020-07-29/15:04:12.000	L99E101475/2020	78218881K	3000,00
[AUT 1398/2020]	2020-07-29/14:34:42.000	L99E101422/2020	46950986M	2000,00
[AUT 1359/2020]	2020-07-29/14:15:05.000	L99E101372/2020	43067904J	2000,00
[AUT 1334/2020]	2020-07-29/13:50:01.000	L99E101307/2020	43095599Q	3000,00
[AUT 1196/2020]	2020-07-29/11:42:07.000	L99E100948/2020	Y0581039G	2000,00
[AUT 926/2020]	2020-07-28/23:17:51.000	L99E100390/2020	X3996156K	2500,00
[AUT 879/2020]	2020-07-28/19:52:15.000	L99E100265/2020	43178787J	2000,00
[AUT 871/2020]	2020-07-28/19:27:24.000	L99E100243/2020	43027516J	2000,00
[AUT 868/2020]	2020-07-28/19:18:02.000	L99E100237/2020	42996706T	2000,00
[AUT 867/2020]	2020-07-28/19:15:38.000	L99E100233/2020	43106559M	2000,00
[AUT 822/2020]	2020-07-28/18:05:43.000	L99E100123/2020	43184242V	2000,00
[AUT 799/2020]	2020-07-28/17:24:42.000	L99E100074/2020	43140912L	2000,00
[AUT 795/2020]	2020-07-28/17:18:04.000	L99E100063/2020	20457341Z	2000,00
[AUT 790/2020]	2020-07-28/17:10:49.000	L99E100051/2020	X3552363J	2000,00
[AUT 766/2020]	2020-07-28/16:44:20.000	L99E100009/2020	43158403F	2000,00
[AUT 591/2020]	2020-07-28/13:06:52.000	L99E99629/2020	41510988J	2300,00
[AUT 550/2020]	2020-07-28/12:31:03.000	L99E99531/2020	43150983Q	2500,00
[AUT 548/2020]	2020-07-28/12:31:37.000	L99E99535/2020	43009751G	2000,00
[AUT 506/2020]	2020-07-28/11:55:09.000	L99E99433/2020	43047275S	2000,00
[AUT 504/2020]	2020-07-28/11:53:39.000	L99E99429/2020	18233613H	2000,00
[AUT 477/2020]	2020-07-28/11:21:03.000	L99E99349/2020	52521239A	2500,00
[AUT 446/2020]	2020-07-28/10:52:46.000	L99E99289/2020	43049010W	2000,00
[AUT 429/2020]	2020-07-28/10:29:32.000	L99E99234/2020	43048667G	2000,00
[AUT 418/2020]	2020-07-28/10:21:23.000	L99E99204/2020	43024914X	2000,00
[AUT 396/2020]	2020-07-28/10:10:34.000	L99E99171/2020	47866156M	2000,00
[AUT 392/2020]	2020-07-28/10:10:06.000	L99E99169/2020	41500733Q	2500,00
[AUT 309/2020]	2020-07-28/08:19:39.000	L99E98989/2020	78220353K	2500,00
[AUT 286/2020]	2020-07-27/22:39:04.000	L99E98898/2020	18237353D	2500,00
[AUT 268/2020]	2020-07-27/21:03:23.000	L99E98850/2020	41497429R	2000,00
[AUT 259/2020]	2020-07-27/20:24:37.000	L99E98821/2020	43137011M	2000,00
[AUT 245/2020]	2020-07-27/19:27:51.000	L99E98776/2020	41454967C	2500,00
[AUT 242/2020]	2020-07-27/19:17:25.000	L99E98762/2020	43144224L	2500,00
[AUT 188/2020]	2020-07-27/16:30:55.000	L99E98595/2020	X2920963D	2500,00
TOTAL				84.800,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/151/1066471

